

DECRETO 3028 DE 2005

(agosto 31)

por el cual se suprime un cargo vacante de la planta de personal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, Fonprecon.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, y cuenta con concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que el Consejo Directivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República en sesión del 27 de enero de 2005, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la supresión de un (1) cargo vacante de su planta de personal, tal como consta en el Acta número 001 de la misma fecha,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Fondo de Previsión Social del Congreso

de la República, Fonprecon, el siguiente cargo vacante:

N° de cargos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
--------------	---------------------------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)	1 Auxiliar de Servicios Generales	5335	13
---------	-----------------------------------	------	----

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2188 del 1º de agosto de 2003 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de agosto de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.